



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

USHUAIA, 18 MAR 1998

VISTO el Expediente N° 01229/98 del registro de esta Gobernación, la Ley Provincial 159 y su Decreto Provincial Reglamentario N° 3345/ 94 y la Resoluciones M.E. y C. Nos. 0067 / 97 y 1296 / 97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones citadas en el VISTO se aprobó la implementación para el Ciclo Lectivo 1997 del Proyecto de la Experiencia Piloto para el 7° Año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, el que se llevó a cabo en el Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande y en la Escuela de Educación Técnica N° 1 también de la ciudad de Río Grande.

Que los logros obtenidos de dicha Experiencia, indican la necesidad de instrumentar su puesta en marcha definitiva en el ámbito de las Instituciones Educativas precedentemente citadas, con vista a su generalización para el año 1999.

Que por razones de organización institucional se debe dar continuidad al funcionamiento de la EGB-3 en el turno mañana, por lo que los Octavos A,B y C se cambiarán de turno, en tanto el Octavo D conformado por alumnos repetidores del establecimiento permanecerá en el turno tarde, a los efectos de permitir el cursado de los segundos y terceros años de la Especialidad Artística.

Que el Establecimiento cuenta con un plantel docente que en forma exitosa llevó adelante la Experiencia Piloto del 7° año de la EGB-3 en el ciclo 1997, que es preciso conservar por su experiencia y capacitación.

Que los cargos VACANTE LEY 382 han sido previstos en el Presupuesto 1997, el que ha quedado reconducido por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3° del Artículo 67 de la Constitución Provincial hasta la aprobación del correspondiente al presente ejercicio.

Que por lo expuesto, se hace necesario emitir el acto administrativo que así lo instrumente, con las excepciones a las normativas vigentes propias de la transición hacia la Transformación Educativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 276, Artículo 10°, inciso C).

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la estructura curricular y ampliar la Planta Funcional del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande con la creación de tres (3) divisiones de 7° año y nuevos Espacios Curriculares para los 8° años del Tercer Ciclo de la EGB.,

.../// 2.-

D.E.M.
H.
F.
A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

///.2.-

según se detalla en el Anexo I, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos, a partir del presente Ciclo Lectivo.

ARTICULO 2º - Reconvénir los primeros años del C.B.U. del Nivel Medio (estructura anterior) en los octavos años de la EGB - 3 (estructura Ley 24.195) del precitado Establecimiento, respetando como medida de excepción, la carga horaria de los docentes Titulares e Interinos,

ARTICULO 3º - Autorizar a la Dirección del establecimiento, como medida de excepción, a ofrecer las Horas de los Espacios Curriculares Comunes de los 7mos. Años en primer término a los docentes que se desempeñaron en la Experiencia Piloto de 1997, de no aceptar se cubrirán por estricto orden de mérito según Listado 1998 emanado de la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel Medio, a excepción del Espacio de Orientación Proyecto y Tutoría.

ARTICULO 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio en vigencia.

ARTICULO 5º - Notifíquese a la Dirección de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Medio, a la Dirección de Personal y a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN M.E. Y C. Nº

228

/98

D.E.M.
H.
P.
A.

Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. y C. N° **228** / 98

ESTRUCTURA CURRICULAR 7º AÑO

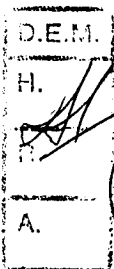
LENGUA	CINCO (5) Hs.
MATEMÁTICA	CINCO (5) Hs.
TECNOLOGÍA	TRES (3) Hs.
INGLES	TRES (3) Hs.
EDUC. FÍSICA	TRES (3) Hs.
FORM. ÉTICA Y CIUDADANA.	DOS (2) Hs.
Cs. NATURALES:	
Cs. BIOLOG.	DOS (2) Hs.
FÍSICA	DOS (2) Hs.
QUÍMICA	DOS (2) Hs.
Cs. SOCIALES:	
GEOGRAFÍA	DOS (2) Hs.
HISTORIA	DOS (2) Hs.
ORIENT. PROY. Y TUTORÍA	DOS (2) Hs.
EDUC. ARTÍSTICA	TRES (3) Hs.

TOTAL 34 Hs.
(TREINTA Y CUATRO)

ESTRUCTURA CURRICULAR 8º AÑO

LENGUA	CINCO (5) Hs.
MATEMÁTICA	CINCO (5) Hs.
TECNOLOGÍA	TRES (3) Hs.
INGLES	TRES (3) Hs.
EDUC. FÍSICA	TRES (3) Hs.
FORM. ÉTICA Y CIUDADANA	DOS (2) Hs.
Cs. NATURALES:	
Cs. BIOLOG.	TRES (3) Hs.
FÍSICA	DOS (2) Hs.
QUÍMICA	DOS (2) Hs.
Cs. SOCIALES:	
GEOGRAFÍA	TRES (3) Hs.
HISTORIA	CUATRO (4) Hs.
ORIENT. PROY. Y TUTORÍA	DOS (2) Hs.
EDUC. ARTÍSTICA:	
PLÁSTICA	DOS (2) Hs.
MÚSICA	DOS (2) Hs.

TOTAL 39 Hs.
(TREINTA Y NUEVE)



Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura